Senta se haga presente al Exmo. Sor Director
Gen.l del Posito el metodo y Orden con q.e este se
govierna, q.e es un Posito mercant.e de Arinas,
para el Surtimiento del Vecindario publico: que
la Ciudad en cada Año nombra un fiel para
la Cuenta y Razon, q.e da fianzas à satis-
faccion de la Ciudad, q.e asimismo nombra un
Cavallero Vecino en Calidad de Diput.do del Posi-
to, p.a el Govierno Economico de aquella Casa,
que en el Cab.do Ordin.o de cada Sem.a se presenta
un Estado en q.e se da Cuenta à el Ayuntam.to
el Consumo de la Sem.a precedente, como de la
Existenzia de Trigo y arina = Que las Compras
de los trigos que por lo Gen.l son de los q.e vienen
de Extramarinos se hace Cargo al fiel p.a la Ver-
ponzabilidad de su produccion con Asist.a de la
Rl. Justicia, Diputado del Posito y del Com.to y
el Sindico Gen.l y Person.o = Que luego q.e se ven-
dica alg.n Caudales en poder del fiel, con asist.a
de los mismos Individuos q.e Concurrieron al pe-
so del trigo se Colocan en el Arca de tres llaves,
y en un libro que hay en dha. Arca se Anotan
las Entradas y Salidas: Que desde la Creacion del
Posito hasta q.e fue Gov.or de esta Plaza, el Exmo.
Sor Conde de Ricla, q.e nombro à D.n Martin
Manuel de Lueria, Corrio su Giro, y Gob.no